

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/001312/2022

Toluca de Lerdo, México;

14 MAR 2022

Ciudadana Miriam Reyes Murguía
 Apoderada Legal de “La Vista Bosques”, S.A. de C.V.
 Secretaría de Marina, No. 700, Col. Lomas del Chamizal, C.P. 05129
 Huixquilucan, Estado de México
 mreyes@grupodesarrolla.mx
 5511058670

P r e s e n t e

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección General de fecha 09 de febrero de 2022, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**LA VISTA BOSQUES**” ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **07 de enero de 2021**, se autorizó a la empresa “**La Vista Bosques**”, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**LA VISTA BOSQUES**” ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Incisos: **A), B), D), E) y F)**

Que mediante escrito emitido por su representada de fecha 01 de diciembre de 2021, ingresa copia certificada del **Visto Bueno** emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan para que el excedente de metros cuadrados de construcción sustituya a los metros cuadrados de superficie de terreno establecido, de acuerdo al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México por lo que, esta Dirección General de Operación y Control Urbano **no tiene inconveniente en apoyar favorablemente su solicitud**.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 62 fracción III, 63, 65 y 68 de su Reglamento Vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**La Vista Bosques**”, S.A. de C.V., representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado “**LA VISTA BOSQUES**”, localizado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **07 de enero de 2021**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **A), B), D), E) y F)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . .

- A) UN JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 m² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 m² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).
- B) ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 m² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

D) JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 3,024.00 m² (TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.

Zona Deportiva de 3,629.00 m² (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) de superficie.

Juegos Infantiles de 2,419.00 m² (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS) de superficie.

- E) GUARDERÍA INFANTIL** con 52.00 m² (CINCUESTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- F) CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 52.00 m² (CINCUESTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Acuerdo modificado

IV. . .

- A) CENTRO COMUNITARIO DE SALUD Y ASISTENCIA**, con una superficie de construcción de 2,800.00 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS) y una superficie de terreno de 4,722.00 m² (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS) a ubicarse en el lote 1 manzana 2, de la calle Ampliación 25 de diciembre, Colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

SEGUNDO. La empresa “**La Vista Bosques**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Modificación de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el día **07 de enero de 2021**, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **publicarse** en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana y Control Urbano, dentro del mismo plazo.

QUINTO. La presente no autoriza **obras o construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Areas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 709/2022
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF